

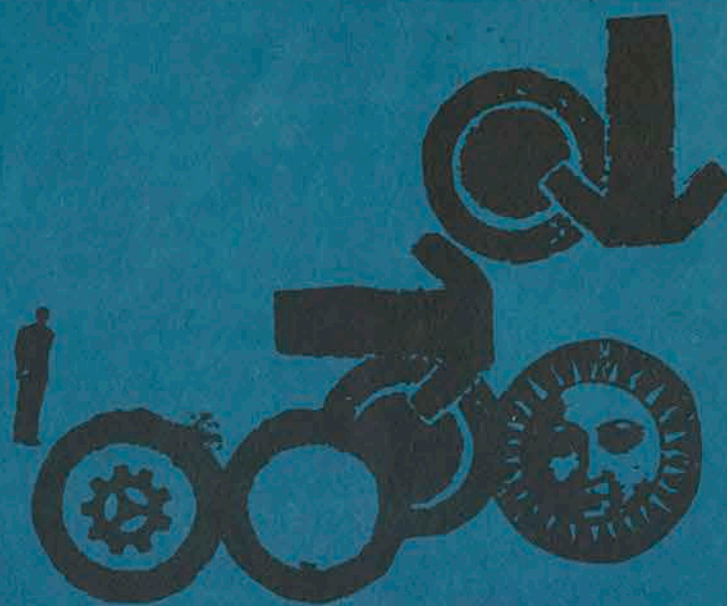


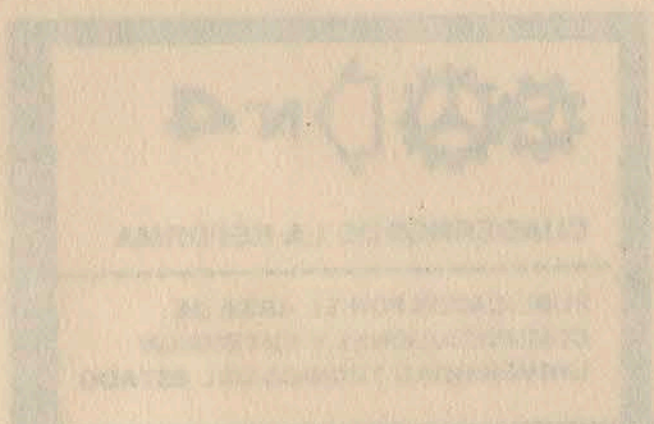
CUADERNOS DE LA REFORMA

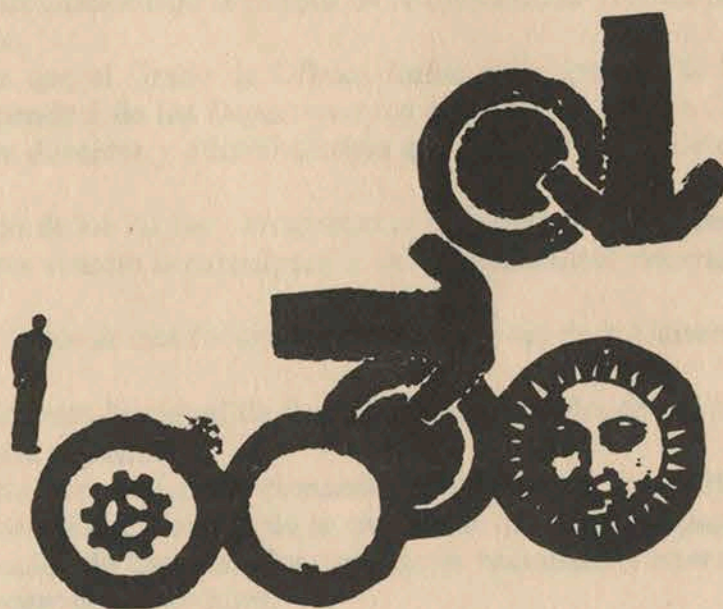
PUBLICADOS POR EL AREA DE
COMUNICACIONES Y EXTENSION
UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO

**RE
FORMA**

LA REFORMA DEL GRADO DE OFICIOS



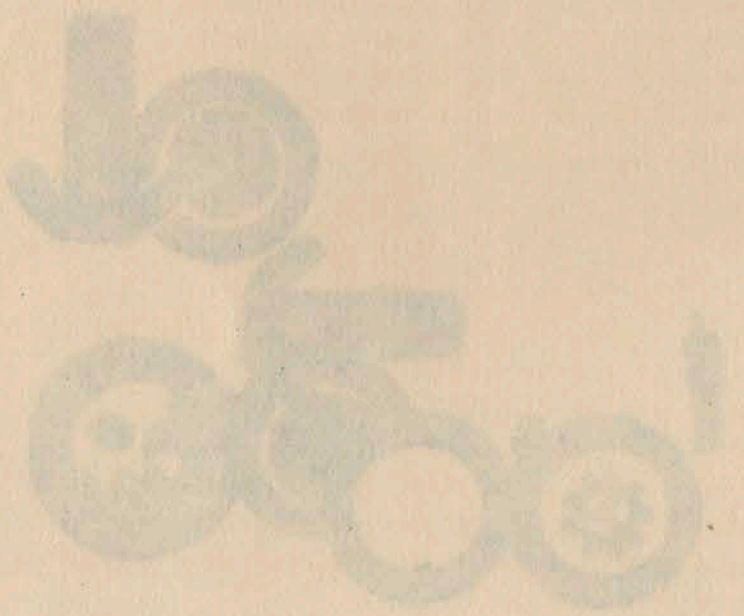




Este folleto procura resumir todas las etapas vividas el año pasado en el proceso de Reforma del Grado de Oficios de la Universidad Técnica del Estado, y que culminara los días 17, 18 y 19 de diciembre con la celebración de la Primera Convención del Grado de Oficios.

Reseña, en consecuencia, los diversos hechos que jalonaron el acontecimiento, reúne extractos de los principales acuerdos y declaraciones previos a la Convención y entrega el texto completo de las resoluciones de esta última.

Con la Reforma del Grado de Oficios, que la Comunidad espera se materialice en el curso del presente año, sigue avanzando y se profundiza el movimiento hacia una Nueva Universidad.



Los datos de esta investigación se refieren a la zona de estudio que se muestra en el mapa adjunto. El estudio se realizó en el mes de mayo del año 2010. El objetivo principal de esta investigación es determinar el nivel de contaminación ambiental en la zona de estudio. Para ello se realizaron mediciones de la calidad del aire y del agua. Los resultados de estas mediciones se muestran en los cuadros adjuntos. Se puede observar que el nivel de contaminación ambiental en la zona de estudio es alto. Esto se debe a la presencia de industrias y vehículos en la zona. Se recomienda tomar medidas para reducir la contaminación ambiental en esta zona.

4

REUNION CELEBRADA PARA ESTUDIAR LA REESTRUCTURACION DEL GRADO DE OFICIOS

Santiago, Casa Central de la UTE,
30 y 31 de octubre de 1969

La reunión se realizó con la participación de una delegación de la Sede de Temuco, integrada por el sr. Carlos Schulthess, Director de la Sede, y los señores Alex Escobar, Ricardo Pérez, Ariel Villanueva, Jorge Neira, Carlos Parterrieu, Rubén Osses, Héctor Sáez, René Bustos y Juan Martínez; una delegación de la APEUT nacional, compuesta por Andrés León y Luis de la Torre; y los señores Raúl Naveas, Vice-Presidente de la Comisión de Reforma, Ageneo Osses. Coordinador del Grado de Oficios, y Alberto Texier, representante del Rector.

La reunión tuvo en consideración, como premisas básicas, las tesis sustentadas por la Rectoría y expuestas por su representante, y que en lo esencial se resumen en la idea de que no está en discusión la separación del Grado de Oficios de la Universidad, y de que, por otra parte, como resultado de la conciencia que la comunidad universitaria tiene de la necesidad de estudiar la readecuación del Grado de Oficios a las necesidades actuales, la Secretaría General ha designado una Comisión de Reforma del Grado de Oficios integrada por representantes de los estudiantes, de APEUT, más los señores Naveas, Texier y Ageneo Osses.

Los puntos de acuerdo de la reunión fueron los siguientes:

- “1. Se pide reestructurar los planes y Programas del Grado de Oficios.
- “2. Se propone que la reestructuración plantee la creación de Escuelas Experimentales, destinadas a impartir docencia, investigación y extensión en su área experimental, capaces de contribuir, tanto a una formación profesional técnica de los alumnos, como a elevar la aplicación docente en la Enseñanza Industrial, y dar servicios a la comunidad.
- “3. Las Escuelas Experimentales señaladas permitirán, en su labor de Extensión, la realización de un programa para los Trabajadores, en el espíritu del Convenio CUT-UTE.
- “4. Para establecer la coordinación del trabajo de las Escuelas Experimentales, se propone la creación de un Departamento Central u otro Organismo que cree la Reforma a nivel nacional y de Sedes.
- “5. Se propone que la estructura Docente en las Escuelas Experimentales, sea realizada por los respectivos Departamentos Docentes que se creen por la Reforma.
- “6. Se propone utilizar todos los medios posibles para el perfeccionamiento de los Docentes de las Escuelas Experimentales.
- “7. Se sugiere que al planificar la estructuración propuesta, se tomen en cuenta todas las posibilidades de realizar acuerdos a nivel internacional para equipar las Escuelas Experimentales.
- “8. Se sugiere que la planificación de este sistema propuesto, considere la necesidad de la separación física del mismo, en edificios adecuados al efecto, cuando sea posible.
- “9. Pedir a la Comisión de Reforma del Grado de Oficios, que realice los trabajos para aplicar la reestructuración del Grado de Oficios a partir del año próximo.
- “10. Se recomienda a la Comisión Nacional de Reforma de la UTE., que incorpore el Grado en la estructura de la Universidad, a través del Estatuto Orgánico”.

LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO Y EL GRADO DE OFICIOS

Declaración oficial de la UTE, emitida por la
Secretaría General el 1º de noviembre de 1969

“Ante apreciaciones precipitadas aparecidas en algunos órganos de prensa del país y también en varios círculos de estudiantes y padres y apoderados con respecto al Grado de Oficios y su relación con la Universidad Técnica del Estado la Secretaría General de esta Corporación cree necesario, ante todo, establecer categóricamente que hasta hoy no ha existido ni existe ninguna decisión que, de una u otra manera, corte los lazos entre el Grado de Oficios y la Universidad Técnica del Estado.

“El Grado de Oficios corresponde, objetivamente, a la esencia y características de la enseñanza media industrial. Es decir, no constituye un grado universitario, pero en la historia de la Universidad Técnica, y a través principalmente de la Escuela de Artes y Oficios fundada hace ciento veinte años, así como de algunas Escuelas Industriales de provincias, fue la base desde la cual se desarrollaron, al compás con el progreso industrial y técnico de Chile, los actuales grados universitarios.

“La Reforma Universitaria ha planteado la necesidad de revisar esta situación, atendiendo en especial los problemas inherentes a las siguientes interrogantes: ¿Cuál debe ser exactamente la dependencia del Grado de Oficios respecto a la Universidad Técnica? ¿Cuáles son los contenidos de la enseñanza en el Grado de Oficios? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué relación existe o debe existir entre la Universidad Técnica del Estado y la enseñanza media industrial o profesional y qué función desempeña al respecto el Ministerio de Educación?

“Las autoridades universitarias están lejos de desconocer o menospreciar las inquietudes que han aflorado a propósito de la suerte del Grado de Oficios. Lo prueba el hecho, entre otros, de que hayan propiciado la formación de una Comisión de Reforma del Grado de Oficios, que integran representantes de la Dirección de la Universidad, de la Federación de Estudiantes del Grado de Oficios, de la Asociación de Profesores y Empleados de la Universidad Técnica del Estado, de la Comisión de Reforma y de otros organismos.

“La tarea principal de esta Comisión consiste en evaluar exhaustivamente el Grado de Oficios y en formular a las autoridades las recomendaciones que broten de ese estudio.

“Este es el estado actual del examen que realiza la UTE del problema, lo cual no justifica el tenor de algunos comentarios que dan por un hecho la supresión del Grado de Oficios de la Universidad Técnica del Estado.”

6

CONSTITUCION DE LA COMISION DE REFORMA DEL GRADO DE OFICIOS

Conforme a la determinación de la Secretaría General de la UTE, el 5 de noviembre de 1969 se constituyó la Comisión de Reforma del Grado de Oficios, quedando integrada de la siguiente manera: Por la Comisión Nacional de Reforma, los sres. Raúl Naveas y Carlos Soto; por la APEUT nacional, los sres. Andrés León, Luis de la Torre y Félix Alegría; por el Consejo Académico de la Escuela de Artes y Oficios, el sr. Hernán Montecinos; por la Federación de Estudiantes Preuniversitarios de la UTE, el sr. Marcial Miranda; por el Centro de Alumnos de la EAO y Escuelas Anexas, el sr. Hugo Munizaga y la srta. María Jiménez, y en representación de la Rectoría, el sr. Alberto Texier.

La Comisión designó su mesa directiva, la que quedó formada así: Presidente: Sr. Alberto Texier; Vicepresidente: Sr. Andrés León; Secretario General: Sr. Marcial Miranda, y Director: Sr. Raúl Naveas.

Hubo acuerdo para desarrollar las actividades de la Comisión conforme a la pauta siguiente:

“a) Trabajar sobre los Planes existentes para la Reforma del Grado; estos Planes están contenidos en: Acuerdos del Directorio Nacional de la FEPUUT, y Acta suscrita con la Delegación de Temuco el 31 de octubre

“b) Al tomar estos documentos básicos, se tratará el siguiente método:

Definir los objetivos, Planes y Programas y necesidades materiales y de personal, para las Escuelas Experimentales propuestas.

“c) Invitar a la Oficina de Planificación de la UTE a hacer una exposición sobre la situación del Grado de Oficios, respecto de recursos, obteniendo también un resumen escrito de la situación.

“d) Organizar un viaje de la Comisión, para visitar la Escuela de Artes y Oficios de la U.T.F.S.M., en Valparaíso.

“e) Obtener los Planes y Programas aprobados para el Grado de Oficios por el H. Consejo Universitario.

“f) Pedir al Departamento Jurídico el procedimiento para pasar el Grado de Oficios a Escuelas Experimentales.

“g) Se acuerda invitar a los miembros de la Comisión de Reforma cuyas Sedes tienen Grado de Oficios, a participar en las reuniones de la Comisión.

“h) Se acuerda comunicar a las Sedes la formación de la Comisión, y pedirles los antecedentes que consideren necesarios entregar a ésta.

“i) Informar de la constitución y trabajos de esta Comisión, en el Boletín Informativo de la UTE.

“j) Se acuerda obtener del DIOPE los antecedentes relativos al estudio realizado sobre el Grado de Oficios.

“k) Se resuelve obtener del Ministerio de Educación los materiales relacionados con la Reforma Educacional.”

CONVOCATORIA DE LA CONVENCION DEL GRADO DE OFICIOS

El siguiente es el texto de la parte principal de la Convocatoria de la Convención:

“La Comisión de Reforma del Grado de Oficios convoca a las Sedes de la Universidad Técnica en las cuales existe el Grado de Oficios, a participar en una Convención Nacional a celebrarse los días 17 y 18 de diciembre de 1969.

“El propósito de esta Convención es elaborar un conjunto de proposiciones sobre las necesidades de reformar el Grado de Oficios de la Universidad y adecuarlo a las necesidades de nuestro país, en relación con la formación técnico-profesional.

“La Convención conocerá el estudio realizado a este efecto por la Comisión de Reforma del Grado de Oficios, creada con este propósito; debatirá las opiniones y proposiciones de las Sedes de la Universidad, y adoptará finalmente resoluciones que tendrán un cuerpo orgánico que se someterá al conocimiento de las autoridades universitarias.

“Es una aspiración de la Comisión que las Reformas que se originen para el Grado de Oficios, sean puestas en práctica de inmediato, el año lectivo de 1970.”

Composición de la Convención:

Constituirán la Convención:

“a) Los representantes de las Sedes, en la forma siguiente: Director de la Sede o un representante de la Dirección; 3 representantes de los profesores, designados por las especialidades correspondientes; 2 alumnos del Grado de Oficios.

“b) Además de las Sedes de Provincias, asistirán delegados de Santiago, en la forma siguiente: **Escuela de Artes y Oficios:** 7 profesores (representantes de cada una de las 7 especialidades); el Director o un representante de la Dirección; 2 representantes de los alumnos del Grado de Oficios. **Escuela Anexa del Instituto Pedagógico:** El Director o su representante; 3 profesores; 2 alumnos.

“c) Los 10 miembros de la Comisión de Reforma del Grado de Oficios.”

Temario de la Convención:

El Temario está agrupado en los siguientes aspectos, los cuales serán abordados en el informe central que rendirá la Comisión de Reforma del Grado de Oficios:

“1. Objetivos del Grado de Oficios.

“2. Tipo de Escuela que se debe crear: su fundamentación.

“3. Correlación del Grado Reformado con la Enseñanza Media, Técnico-Profesional y el Grado Universitario.

“4. Carácter nacional de la estructura reformada del Grado.

“5. Organización del Grado en cada Sede; su dependencia respecto de la Sede.

“6. Planta física y dotación.

“7. Personal docente; sus características; necesidades de perfeccionamiento.

“8. Matrículas: criterio que se empleará para las matrículas.

“9. Planes y Programas. Forma de adecuar los Planes y Programas a las necesidades del Grado Reformado.

“10. Designación de autoridades; criterios para la designación de las autoridades del Grado Reformado.”

El Documento de la Convocatoria se ocupaba también del funcionamiento de las Comisiones, su composición y modalidades de trabajo, y terminaba detallando el Programa de la Convención.

La siguiente Tabla fue proporcionada por la Oficina de Planificación de la UTE, cuyo Jefe, Ing. Felipe Viveros, hizo en una Sesión Plenaria de la Convención una exposición sobre el estado de recursos y costos del Grado de Oficios.

TABLA DE COSTOS DIVERSOS DEL GRADO DE OFICIOS - 1969

Sede	Nº Prof.		Nº Alum.		Otro Pers.		Remuner. Hrs. Clase		Gast. Mat. Ens.		Gast. Mat. Of.		Gast. Becas		Total	
	1969	1970	1969	1970	1969	1970	1969	1970	1969	1970	1969	1970	1969	1970	1969	1970
Antofagasta	57	57	431	431	5	7	756.108	756.108	30.493	95.155	1.300	3.300	44.400	68.000	832.301	
Copiapó	42	50	419	500			557.132	663.252	20.000		4.000		153.700	165.000	734.832	
La Serena	28	32	323	350	3	5	371.424	424.476	500	15.000	500	2.000	49.000	63.300	421.424	
E.A.O.	75		548	620	1	1	994.884		38.360*		5.480*		152.600	152.600	1.191.324	
I.P.T.																
Inst. Comerc.	41		380		22		1.074.060		18.840*		6.280*		66.500		1.165.680	
Esc. Téc. Fem.	40		248													
Concepción	28	25	174	160	3	5	371.424	194.521	6.308	8.283	1.700	1.800	63.000	70.000	442.432	
Temuco	39	39	393	370	31	34	517.332	517.332	33.000	42.100	1.700	2.669	75.000	94.400	627.032	
Valdivia	27	34	201	250	6	7	358.152	451.008	4.000	21.000	5.400	8.900	60.900	60.900	428.452	
Total	296		3.117		71		5.000.516		151.501		26.360		665.100**		E° 5.843.477	

Observaciones: Las cantidades señaladas con * son aproximadas.
 Salvo datos proporcionados por tres sedes, no se recibió información respecto de Presupuesto de Capital.
 No se dieron datos completos relativos a expansión 1970.
 Faltan antecedentes complementarios sobre costos de otro personal que sirve en el Grado de Oficios.
 ** Esta cifra representa el 37°/o del total de las becas otorgadas por la UTE. en 1969.

DECLARACION DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES PREUNIVERSITARIOS DE LA UTE.

El Directorio de la Federación de Estudiantes Preuniversitarios de la Universidad Técnica del Estado (FEPUUT), con la participación de delegados de las sedes de Antofagasta, Copiapó, Temuco y Valdivia, y de la Escuela de Artes y Oficios y Escuela de Aplicación del Instituto Pedagógico Técnico, emitió el día 30 de octubre la siguiente declaración:

“1. Luchar enérgicamente contra todos aquellos sectores que, amparándose en la Reforma Universitaria, pretenden suprimir el Grado de Oficios de la Universidad y el traslado de éste al Ministerio de Educación.

“2. Plantearnos en este momento, por el futuro de nuestro Grado, la reorganización completa, tanto en el aspecto Administrativo de las sedes como lo relacionado con planes y programas de estudios.

“3. Creemos necesario que para lograr construir una buena Escuela que entregue el material humano adecuado, tanto a la Universidad y a la industria, debemos luchar por la creación de la Escuela Experimental, que agrupe a los actuales grados de Oficios dependientes de la Universidad Técnica del Estado.

“4. Pedimos que, dentro del presente año y para realizar una buena reforma, todos aquellos profesores cuya edad les permita jubilar, presenten su expediente de retiro, para permitir así la entrada de la gente joven que nuestra reforma exige.

“5. Los profesores actuales de nuestro Grado deben ir a los cursos de capacitación profesional para desarrollar el rendimiento pedagógico que la futura Escuela Experimental necesitará.

“6. El Grado de Oficios debe ser una institución comprometida con el desarrollo industrial de nuestro país y con la lucha de los trabajadores por conseguir la revolución que abra paso a una nueva sociedad.”

ACUERDOS DE LA PRIMERA CONVENCION DEL GRADO DE OFICIOS REALIZADA EN SANTIAGO, EL 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 1969

1. Creación del Grado Técnico-Profesional de la Universidad Técnica del Estado.

CONSIDERANDO QUE:

a) La Reforma del Grado de Oficios es una aspiración hondamente expresada por los estudiantes y docentes de este Grado; las razones fundamentales están expuestas en reuniones y documentos elaborados por la comunidad de este Grado.

b) La creación de este Grado obedeció en el pasado a las necesidades objetivas de nuestro país, a fin de crear y desarrollar, en sus comienzos, la práctica de oficios artesanales; posteriormente,

la evolución económica del país impulsó la necesidad de realizar una enseñanza de tipo industrial, para calificar obreros especializados.

c) El gran progreso científico-tecnológico de los últimos años señala que las necesidades han cambiado de nuevo, y es preciso plantearse la formación de un profesional adecuado a las nuevas realidades.

d) Se constata que tanto los objetivos que se tuvieron en cuenta para la formación profesional en el campo de la Enseñanza Media, como los Planes y Programas, instalaciones y niveles de docencia en práctica en el Grado de Oficios de la Universidad Técnica, resultan inadecuados a las exigencias actuales.

e) Es necesario tener presente que la Reforma de este Grado debe estar acorde con la Reforma en nuestra Universidad, con la formulación de un Plan de Organización centralizado que unifique el sistema a implantar.

Teniendo en cuenta estas premisas básicas, la Primera Convención Nacional del Grado de Oficios acuerda:

Cambiar el actual Grado de Oficios de nuestra Corporación, creando el **Grado TECNICO-PROFESIONAL** que dependerá de la Universidad Técnica del Estado.

2. Fines y Objetivos del Grado Técnico-Profesional de la Universidad Técnica del Estado.

En consideración a la reforma que se desea realizar, y que persigue adecuar la enseñanza de este Grado a las necesidades actuales y futuras del país y establecer su correlación con la Reforma Educacional puesta en marcha, el Grado Técnico-Profesional de la Universidad se propone los siguientes objetivos:

a) Formar técnicos profesionales que desempeñarán tareas en el sector industrial, minero y en otras actividades que tengan características afines.

b) Dar a los estudiantes de este Grado una preparación en la cual se complete, tanto su formación técnica como su comprensión del medio social y cultural necesarios para su desarrollo integral.

c) Capacitar a estos profesionales en una cabal comprensión del avance científico-tecnológico y en el manejo de nuevas técnicas.

d) Capacitar a estos profesionales en disciplinas complementarias destinadas a la supervisión de personal, legislación del trabajo y organización de empresas, a fin de dotarlos de una comprensión amplia de la esfera de trabajo en la industria o actividades similares.

e) Dar a los alumnos la preparación general que corresponde a la Enseñanza Media, y que les permita optar a la Enseñanza Superior en la Universidades del país.

3. Estructura Educacional del Grado Técnico-Profesional de la UTE.

Los objetivos señalados indican que su principal misión es preparar el Técnico-Profesional que la Industria y el desarrollo del país necesitan y capacitarlo para el ingreso a las Universidades. Para cumplir los objetivos propuestos se acuerda:

- a) La Estructura del Grado Técnico-Profesional será de cuatro años, con un primer año dividido en dos semestres, realizando la selección y la orientación en el primero de ellos, para luego entregar la formación Técnico-Profesional y General en los tres años y medio siguientes, que están representados en el organigrama N° 1.
- b) Deberá mantener Planes y Programas de contenidos y equivalencias de carácter nacional, válidos para todas las Sedes de la Universidad que lo adopten, a fin de mantener las equivalencias y correlación adecuadas.
- c) Deberá permitir la creación de especialidades adecuadas, tanto a la realidad del país como a las características de cada zona, en la cual exista la Sede.
- d) Contendrán sus Planes y Programas de Estudios los elementos necesarios a la formación integral del estudiante y a su preparación para optar a la Educación Superior.
- e) Solicitar al Ministerio de Educación que realice una efectiva labor de orientación en el 7° y 8° año de tal manera que al ingresar los educandos a la Enseñanza Media o al Grado Técnico-Profesional de la Universidad Técnica del Estado, estén orientados a una especialidad determinada, con el fin de que en el futuro los cuatro años sean de Formación Técnico-Profesional.

4. Correlación del Grado Técnico-Profesional.

Considerando los objetivos propuestos, los alumnos que terminen su preparación Técnico-Profesional y tengan las calificaciones suficientes, podrán optar por las siguientes alternativas:

- a) Al término del cuarto año y en posesión de la Licencia de Enseñanza Media, el egresado podrá proseguir los Estudios Superiores en las Universidades, sometiéndose el aspirante al régimen de selección creado para este efecto.
- b) Proseguir un año de Especialización en el sistema ya existente en la Universidad Técnica del Estado de Carreras Cortas o Especializadas, las cuales están destinadas a dar una formación intensiva en áreas que constituyen reconocidas necesidades en el campo Profesional Técnico, cuya creación está determinada por los recursos humanos que el país requiere.

5. Organización Nacional del Grado Técnico-Profesional en la Universidad Técnica del Estado

La Convención consideró que la organización del Grado Técnico-Profesional debe estar vinculada a la Estructura Orgánica de la Universidad, para lo cual acuerda:

- a) Será necesario que en cada Sede de la Universidad se cree un Departamento Técnico-Profesional, que dependerá de la respectiva Sede y que coordinará el trabajo por medio del Consejo Directivo correspondiente. Ver organigrama N° 2.
- b) Este Departamento tendrá un Director o Jefe que formará parte del Consejo Directivo de la Sede.
- c) Un Director o Jefe de los Departamentos Técnico-Profesionales, elegido conforme al reglamento respectivo, formará parte del Consejo Directivo Nacional de la Universidad Técnica del Estado.
- d) A nivel nacional existirá un Departamento Central Técnico-Profesional que coordinará los respectivos departamentos de cada Sede, tanto los existentes como los que se creen en el futuro. Ver organigrama N° 3, según la realidad actual.
- e) Los profesores del Departamento del Grado Técnico-Profesional formarán parte de los De-

partamentos de las distintas especialidades de las Sedes, para los efectos de su total integración a la calidad de profesores universitarios.

6. Organización del Departamento Técnico-Profesional en cada Sede.

Considerando que el nuevo sistema propuesto tiende a obtener un efectivo rendimiento escolar, para lo cual debe ocupar los nuevos sistemas, técnicas y métodos pedagógicos, es necesario contar con una organización que garantice una productividad docente con el mínimo de mortalidad académica. Se acuerda por lo tanto la siguiente organización. (ver organigrama N° 4):

- a) Claustro del Departamento Técnico-Profesional, con la representación docente que en su totalidad representará el 65% de éste, 25% de representación estudiantil y 10% de representantes no docentes.
- b) Un Consejo de Profesores formado por la totalidad de los Docentes del Departamento y una representación estudiantil de tres alumnos con derecho a voz y voto.
- c) Consejo Directivo del Departamento formado por los respectivos Jefes de Secciones y los Supervisores de Areas; además, dos estudiantes con derecho a voz y voto
- d) Un Director o Jefe del Departamento.
- e) Consejos de Areas Científica, Humanista y Teórico-Tecnológica.
- f) Tres Supervisores Docentes de las áreas Científica, Humanista y Teórico-Tecnológica, respectivamente.
- g) Un Consejo de Coordinación de Orientación.
- h) Un Supervisor de Orientación.
- i) Un Supervisor de Bienestar, Deportes y Extensión Cultural.
- j) Un Supervisor de la Sección Administrativa.
- k) El funcionamiento de esta organización se regirá por el Reglamento respectivo o normas generales que dicte el Departamento Central y adecuados a las respectivas Sedes.
- l) El cuerpo de inspectores se incorpora a la Sección de Orientación.

7. Elección de Autoridades.

Considerando el espíritu de la Reforma Universitaria y de acuerdo a las responsabilidades que corresponde, se acuerda:

- a) Elegir el Jefe del Departamento por Claustro Pleno del respectivo Departamento en cada Sede.
- b) Los Consejos de Areas correspondientes, elegirán al Supervisor de Area, de acuerdo al reglamento respectivo que se dicte.

8. Planta física y dotación.

En consideración a las características propias del Grado Técnico-Profesional y atendiendo a la edad cronológica y psico-biológica de sus educandos se acuerda:

- a) La habilitación de construcciones adecuadas, separadas físicamente de otros grados.
- b) Dar urgente preferencia a la dotación de material didáctico, salas de clases, maquinarias y equipos para esta enseñanza.

14

- c) Recomendar la concertación de Convenios Internacionales para este efecto, como una política permanente en la búsqueda de recursos para la Universidad, y en especial para la dotación del Grado Técnico-Profesional, además del financiamiento que otorgue el Supremo Gobierno a través del Presupuesto Universitario o el aporte previsto en leyes especiales.
- d) Dotar a cada Departamento del Grado Técnico-Profesional de un Laboratorio Psico-Técnico-Pedagógico que sirva para hacer una efectiva Orientación Profesional de los educandos del Grado y en general de la Universidad, además de servir a la comunidad y enseñanza básica y media en las zonas donde está ubicada la Sede.

9. Personal Docente.

Considerando que la Universidad debe respetar la estabilidad funcionaria y debe otorgar a su personal las facilidades para proseguir en una carrera docente y funcionaria, acuerda:

- a) Que el personal docente dependerá de los Respectivos Departamentos Centrales de cada Sede, como miembro académico, de acuerdo a la estructura orgánica de la Universidad Técnica del Estado.
- b) Que las necesidades del Grado Técnico-Profesional determinan que el personal docente se incorpore a cursos de perfeccionamiento en la misma forma que está previsto en la actualidad con la creación del Centro de Perfeccionamiento Académico, decidido por el H. Consejo Universitario con el criterio de adecuar permanentemente los conocimientos al avance científico y tecnológico. Para ello solicita de las Autoridades Universitarias de la Universidad Técnica del Estado, el máximo de difusión acerca de cursos de perfeccionamiento y de formación de profesores para las diversas especialidades que actualmente se realizan en el Plan Cooperativo y la posibilidad de que ellos se desarrollen en las diferentes Sedes; y que esta resolución se haga extensiva a los cursos de supervisión que realiza el Centro de Adiestramiento Industrial (C.A.I.), para lo cual la Universidad consultará los items correspondientes en el Presupuesto Universitario.
- c) Que se debe considerar como regla general que el personal debe estar afecto a los nombramientos en propiedad en la planta y no al sistema de contratos.
- d) Que respecto al personal que esté en condiciones de jubilar y así lo desee, la Convención acuerda solicitar a las Autoridades Universitarias las facilidades y medios legales para que a dicho personal se le otorguen las condiciones óptimas para hacer posible su jubilación y que al personal que quede en servicio activo no lo afecte la reforma en la calidad de sus nombramientos.

10. Planes y Programas.

Para la elaboración de los Planes y Programas es necesario considerar los aspectos siguientes:

- A. Que los Planes y Programas deben estar acordes con los fines y objetivos del Grado Técnico-Profesional de la Universidad Técnica del Estado.
- B. Que debe existir una relación entre el grado Técnico-Profesional y la Reforma Educacional de la Enseñanza Media en su modalidad Técnico-Profesional.
- C. Que los Planes y Programas deben entregar los contenidos de materias que posibiliten una efectiva formación profesional y que, permitan, además, el ingreso a las Universidades para proseguir estudios superiores.
- D. Que la Educación es un proceso dinámico y por lo tanto debe ser flexible y debe adecuarse constantemente al desarrollo de los pueblos y al avance científico y tecnológico; por tanto se acuerda:

- a. El Departamento Central del Grado Técnico-Profesional deberá elaborar los Planes y Programas que correspondan a cada una de las Especialidades, o sus modificaciones. Para este efecto se designará una Comisión de Planes y Programas, con sede en Santiago, en la cual participarán los representantes de todas las Sedes de Provincias, elegidos por éstas.
- b) La elaboración detallada de los programas correspondientes a las Especialidades Técnicas, estará a cargo de los Consejos de Especialidad del Grado Técnico-Profesional de cada Sede o por el Consejo de Área Teórico-Tecnológica.
- c) Una vez elaborados los Planes y Programas, deberá estudiarse la puesta en marcha de los mismos en la forma más rápida posible, mediante diversas medidas, entre las cuales deberá incluirse la preparación de seminarios, cursos, etc.
- d) Los Planes y Programas del Grado Técnico-Profesional para el año 1970, serán confeccionados por una Comisión Nacional de Reforma, con el carácter de transitoria; mientras se crea el Departamento Central del Grado Técnico-Profesional.
- e) La aplicación de los Planes y Programas se hará en forma progresiva a partir del año 1970.
- f) Para la puesta en marcha del Grado se recomienda a las Autoridades Universitarias incorporar en el Presupuesto del año 1970 el Grado Técnico-Profesional, cuyo plan de estudios para el primer año confeccionará la Comisión de Reforma del Grado.
- g) Para confeccionar el programa de estudios de acuerdo al plan que se establezca, se realizarán jornadas de estudios en Santiago, con participación de representantes de todas las Sedes, en la semana comprendida entre el 12 y el 17 de enero de 1970, inclusive, con el fin de tener listo el programa en el mes de marzo, fecha que debe ponerse en vigencia el nuevo sistema.

11. Ingreso al Grado Técnico-Profesional.

Considerando la realidad actual de la Educación Media y la demanda de matrículas, así como las condiciones pedagógicas en que debe trabajar el profesorado para un mejor rendimiento escolar, se acuerda:

- a) Las matrículas en el Grado Técnico-Profesional deberán estar en relación con el número de alumnos que efectivamente pueden ser atendidos con eficiencia docente; dicho número no puede exceder de 25 alumnos por cursos.
- b) No será posible, en tales circunstancias, crear cursos paralelos, a excepción de aquellas Sedes que tengan tres o menos Especialidades.
- c) Para facilitar la incorporación al conjunto de las Especialidades y no provocar la tendencia a agruparse en torno a algunas de ellas, se promoverá la iniciativa de que en la admisión de los alumnos exista una orientación previa para determinar la especialidad que seguirán; al mismo tiempo, se promoverán iniciativas a fin de que en el proceso de admisión, los postulantes puedan ser orientados previamente.
- d) Un sistema de esta calidad deberá hacer posible un mecanismo que, eventualmente, permita, el traslado por una sola vez, de alumnos que decidan cambiar de especialidad.
- e) Se creará en cada Sede, como mínimo, un primer año de 25 alumnos por cada especialidad que funcione en la actualidad o se acuerde crear, para lo cual se realizará un estudio de las Especialidades que se impartirán en cada Sede.

f) Los requisitos de ingreso se regirán por el reglamento respectivo que el Departamento Central del Grado Técnico-Profesional elabore. En forma transitoria, mientras se dicta dicho reglamento se recomienda exigir a los postulantes la Prueba Nacional de Enseñanza Básica y el examen de selección que fije individualmente cada sede, en la fecha que estime oportuna y adecuada, de acuerdo a su influencia en la zona en que desarrolla sus actividades.

12. Aspectos Legales.

Considerando que es de suma urgencia legalizar la creación del Grado Técnico-Profesional y las implicancias correspondientes en el presupuesto y en la Reforma Universitaria, se acuerda:

- a) Que se decrete el cambio del Grado de Oficios por el de Grado Técnico-Profesional de la Universidad Técnica del Estado, determinando las Sedes y Especialidades que tendrá este Grado en forma inicial, sin perjuicio de las facultades del H. Consejo Universitario o del Organismo que lo reemplace, para crear otros nuevos.
- b) Que el cambio de nombre del Grado de Oficios no afectará la estabilidad funcionaria del actual personal que presta servicios en él.
- c) Que en consideración a que debe estar conectado este Grado con la Organización General de la Universidad, se acuerda solicitar a la Comisión Nacional de Reforma incluya la nueva organización de este Grado Técnico-Profesional en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Estado.

13. Varios.

Frente al problema de supresión de cursos, presentado por la Sede de Concepción, y ante los antecedentes entregados, la Primera Convención del Grado de Oficios, acuerda:

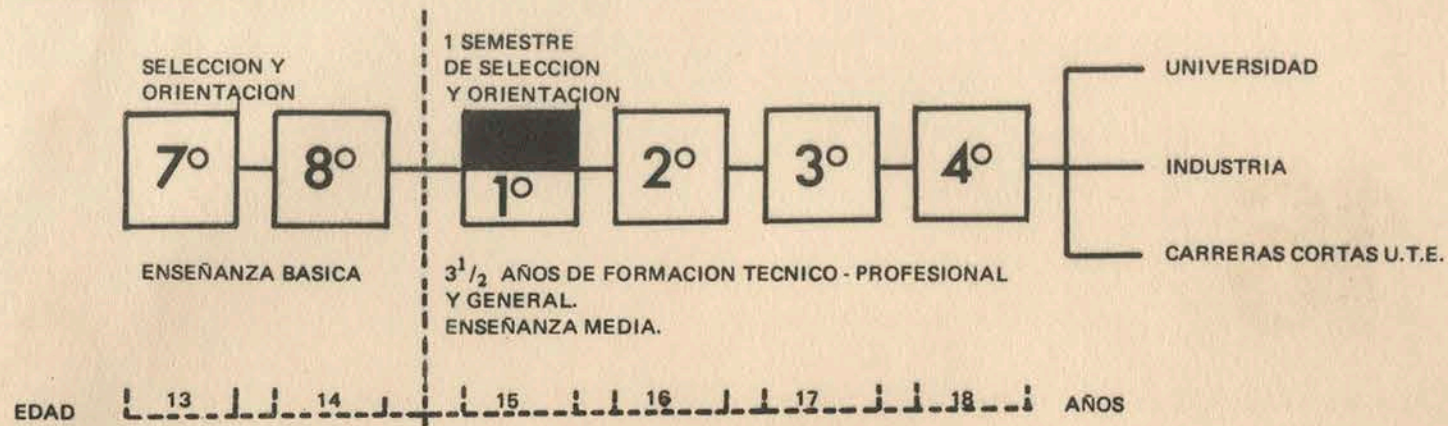
Solicitar a la Sede de Concepción el reestudio de la situación del Grado de Oficios a la luz de los acuerdos a que arribó esta Convención, con el fin que se incorpore al nuevo sistema propuesto.

Santiago, 24 de diciembre de 1969.

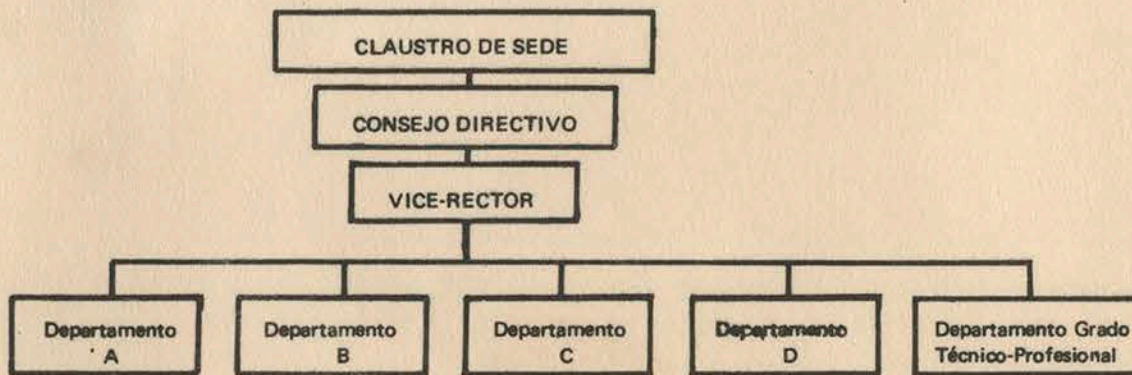
Florentino Meriño
Secretario de Plenarias

Andrés León Araya
Presidente de Plenarias

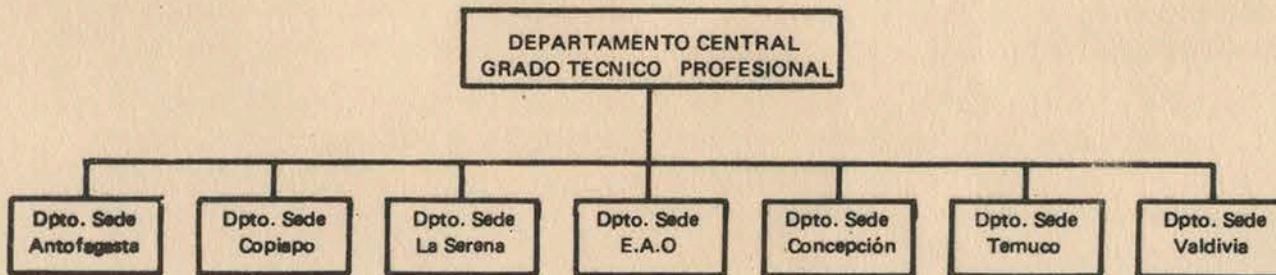
ORGANIGRAMA N° 1
Estructura Educativa del Grado Técnico-Profesional de la U.T.E.



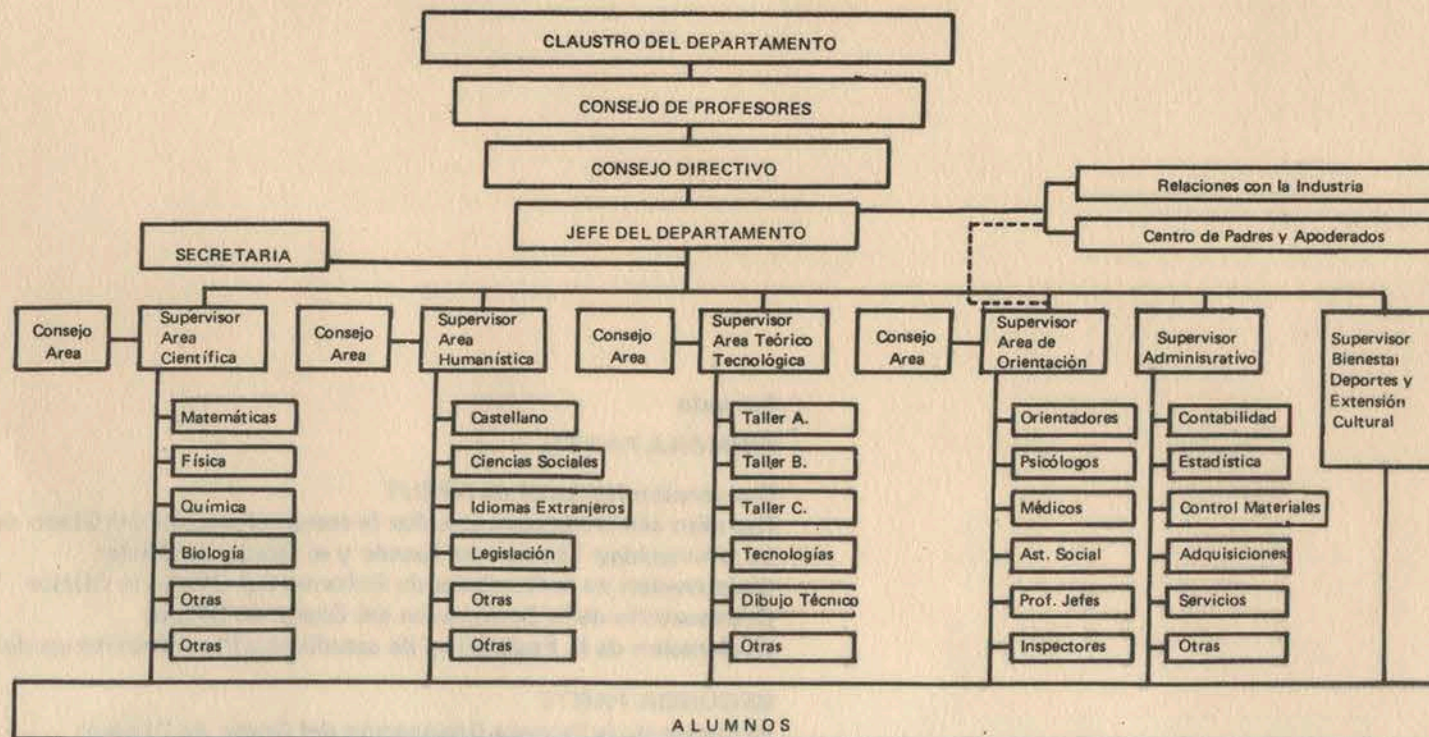
ORGANIGRAMA N° 2
Vinculación del Departamento Técnico-Profesional en la Sede.



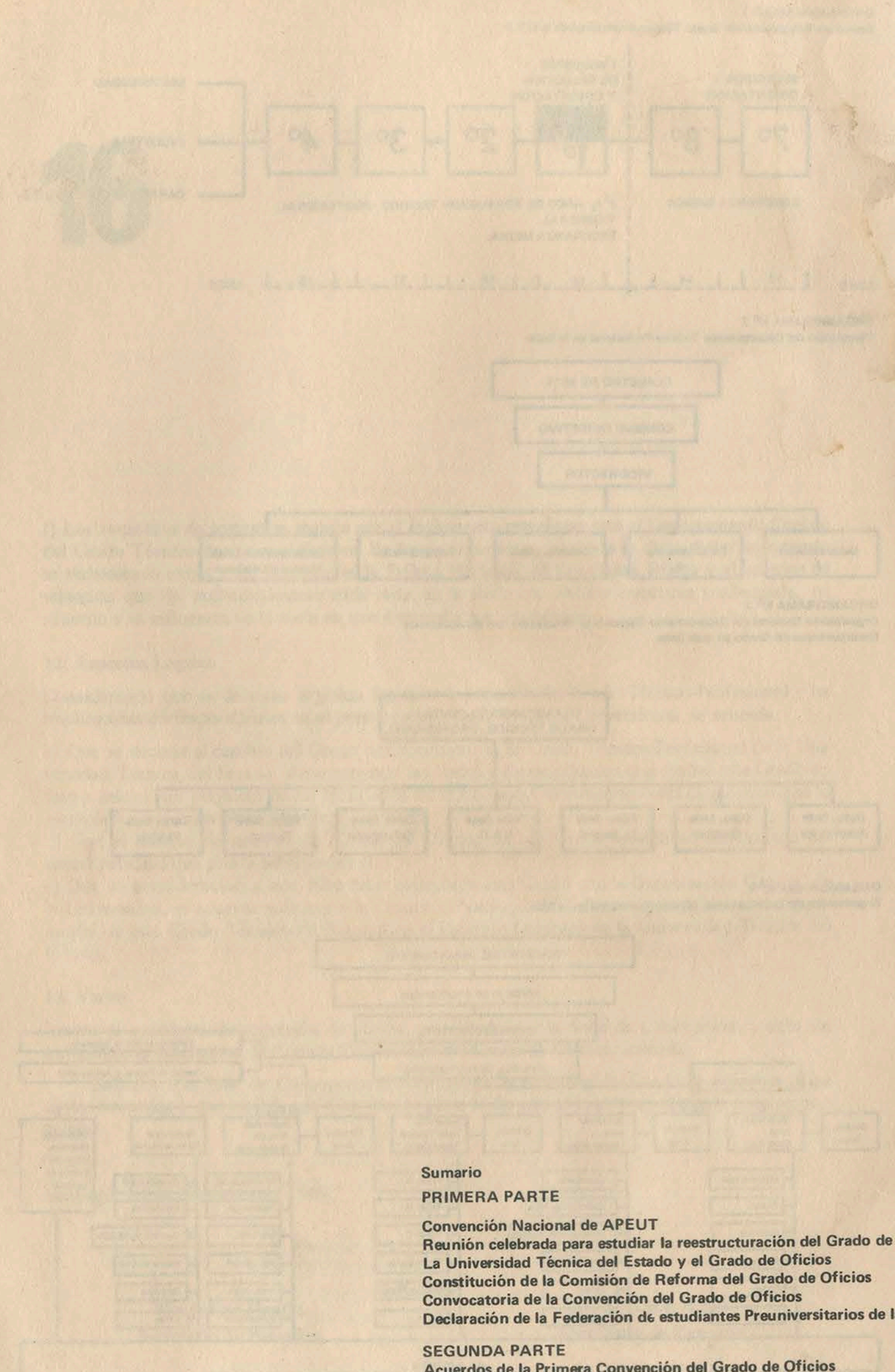
ORGANIGRAMA N° 3
Organización Nacional del Departamento Central y su vinculación con los respectivos Departamentos del Grado en cada Sede.



ORGANIGRAMA N° 4
Organización del Departamento Técnico-Profesional en la Sede.



16



Sumario

PRIMERA PARTE

- Convención Nacional de APEUT
- Reunión celebrada para estudiar la reestructuración del Grado de Oficios
- La Universidad Técnica del Estado y el Grado de Oficios
- Constitución de la Comisión de Reforma del Grado de Oficios
- Convocatoria de la Convención del Grado de Oficios
- Declaración de la Federación de estudiantes Preuniversitarios de la UTE.

SEGUNDA PARTE

- Acuerdos de la Primera Convención del Grado de Oficios